

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA CATORCE (14) VEHÍCULOS Y TRES (3) MOTOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

En el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público indica en su Art. 12.- Seguros de los vehículos.- Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, razón por la cual posee vehículos y motos distribuidos a nivel nacional y se requiere el servicio de localización de su parque automotor para el cumplimiento de la Normativa Vigente y el control y seguimiento de la flota vehicular a nivel nacional de la entidad.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos actualmente Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, es un ente descentralizado de la Secretaría de Gestión de Riesgos actualmente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias quien “lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico,

mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: “6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”.

La Dirección de Apoyo en Territorio tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: ejecutar los procesos de adquisición de su jurisdicción, de conformidad a los montos autorizados y a las políticas de gasto establecidas.

Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2019-2200, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Abg. Deysi Cumanda Terán Eguez Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, dirigido al Mgs. Diego Cabrera Bowen Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado del SNGRE, en donde en sus parte pertinente lo siguiente “Con los antecedentes expuestos, y una vez analizado conjuntamente con la Comisión Interinstitucional al proceso de reforma institucional a nivel desconcentrado del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias SNGRE, determinó que la entidad deberá la supresión de ocho (8) puestos de Nivel Jerárquico Superior denominada como “DIRECTOR DE APOYO EN TERRITORIO ZONA”.

Con esta disposición del Ministerio de Trabajo, la Dirección Zonal asume todas las competencias de la ex Dirección de Apoyo.

Las Gestiones Internas comprenden: Gestión de Planificación, Gestión Jurídica, Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gestión de Comunicación Social, Gestión Administrativa Financiera.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se emite las delegaciones y autorizaciones a los Coordinadores Zonales para la administración del talento humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; y, para actuaciones jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Entre las operaciones principales de la Coordinación Zonal 9, se encuentra la asistencia humanitaria, las evaluaciones iniciales, el análisis de riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la

respuesta, entre otras actividades que requieren la movilización del personal técnico y administrativo.

El transporte requerido no se limita a la jurisdicción de la Coordinación Zonal 9, sino también el apoyo a otras Coordinaciones Zonales, y a personal de matriz, que labora en la ciudad de Quito y en el territorio nacional.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 14 VEHÍCULOS Y 3 MOTOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023”.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL (Cuánto)

Para la determinación del presupuesto referencial se solicitará el estudio de mercado a la Dirección Zonal para que luego de obtener cotización se escogerá el más conveniente para la institución.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN (Cuándo)

La ejecución de la orden de compra de bienes y servicios para el rastreo satelital, tendrá vigencia de 365 días del año 2023 (01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023).

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Monitoreo a través de la página web y celular, para realizar el control y reporte de los vehículos.
- Sistema 100% en español.
- Bloqueo y desbloqueo preventivo y seguro del automotor por internet y/o celular ilimitado.
- Apertura de seguros remotamente por internet y/o celular las veces que sean necesarias sin costo adicional ilimitado.
- Acceso ilimitado a la plataforma Web para realizar el control y reportes de los vehículos.
- Visualizar la ubicación de cada uno de los vehículos a través de la web según autorización de las personas que se necesiten tengan acceso a este servicio, el acceso al sistema deberá ser permitido con una clave personalizada para cada usuario, cada una de estas claves serán de acceso restringido según necesidades de la institución, cada clave deberá poder ser regulada por una clave madre, la misma que tendrá acceso a la visualización de todos los vehículos a nivel nacional y permita la administración, monitoreo, alertas, consultas, y reportes cada una de ellas con su nivel de restricción.
- Tener la ubicación en línea de todos los vehículos al mismo tiempo.
- Alertas mediante mensajes a las cuentas del usuario responsable, en el momento del ingreso y salida de zonas específicas, además alertas para la realización de mantenimientos una vez cumplido el kilometraje requerido por cada una de las unidades.
- Notificación de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado a

nivel nacional con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al Administrador del Contrato.

- Recorridos históricos debe ser almacenado mientras dure el contrato, al término del mismo se deberá entregar un respaldo de la información almacenada en el sistema a la institución en digital.
- El sistema permitirá crear grupos y subgrupos para la administración de flotas.
- El Sistema debe tener capacidad de crear reportes estadísticos, alertas y gráficos, a través de la página web, con diferentes niveles de acceso según lo establecido por el representante institucional, que permita la administración, monitoreo, consultas, generando los siguientes reportes:
 - Consumo de combustible
 - Excesos de velocidad.
 - Inicio y finalización de la jornada de trabajo (por placa y conductor)
 - Sistema de alertas por paralización de los vehículos (personalizada).
 - Georreferenciación
 - Creación de zonas
 - Movimiento del vehículo sin estar encendido
 - Alertas de que el vehículo se encuentra Sin GPS
 - Vencimiento de SPPAT
 - Vencimiento de matrícula
 - Vencimiento de seguro
 - Recorrido con nombres de calles y referencias
 - Odómetro
 - Distancias recorridas km
 - Cercas virtuales
 - Botón de Alerta
 - Horas trabajadas (por placa y conductor)
 - Reporte de estado de GPS de los vehículos para control de funcionamiento.
 - Reportes consolidados (resumen de operación)
 - Frenados bruscos
 - Reporte de visitas
 - Reportes consolidados de gestión.
 - Reportes de activación de alarma.
 - Resumen de operación diaria de los vehículos
 - Reporte de conducción agresiva
 - Encendido, Apagado, Paradas
 - Alarma
 - Violación de geo cercas (zonas, rutas, puntos de interés)
 - Traslado del vehículo apagado
 - Desconexión de baterías
 - Mantenimiento vehicular
 - Encendido prolongado sin movimiento
 - Movimiento fuera de uso de horario
 - Desvío de Rutas

- La plataforma debe tener la opción a resumen de los reportes y gráficas de los mismos.
- Los reportes deben ser visualizados en forma escrita y en mapas digitalizados con fotos satelitales, así como permitir exportar a programas utilitarios de office (Excel, Word, PDF, Google Maps, Google Earth y Open Office).
- Opción de monitorear unidades por separado con múltiples mapas en múltiples monitores.
- Ubicación exacta de los vehículos en tiempo real tanto en ruta como en paradas y en tiempos recorridos.
- Se debe poder crear en el sistema un registro de los conductores con información de nombre, tipo de licencia, teléfono, correo electrónico y demás datos importantes.
- Los registros obtenidos de la página web, deberán mostrar el listado de los vehículos asignados al control de cada usuario creado por la institución, en el que incluya marca, modelo, número de motor, número de chasis, placa, color, año, conductor asignado y demás, el Administrador podrá cambiar el nombre de los conductores según necesidades de la institución.
- Recibir alertas del botón de pánico, si en algún momento el Conductor tiene alguna emergencia, este puede ser pulsado, inmediatamente el botón enviará alertas al sistema, la central de monitoreo del sistema de rastreo satelital deberá enviar la ayuda necesaria dependiendo la emergencia, también se deberá notificar lo sucedido al servidor responsable de llevar el control del vehículo por parte de la institución y al Administrador del contrato o funcionario que realice el seguimiento de la flota vehicular.
- Visualizar la ubicación real de cada uno de los vehículos, acercamientos para el conocimiento en detalle del lugar en donde se encuentra, por medio de internet. Tener la ubicación en línea de todos los vehículos.
- Poder construir Geo cercas, delimitando un área en forma circular, la cual condicionalmente encenderá una alarma en caso de que la señal recibida por el dispositivo se encuentre fuera del límite marcado, generando una alerta vía email.
- Creación de Geo cercas con opción a reportes, alertas y visualización de zonas, puntos de interés y rutas.
- Módulo para registro de vencimientos de SPATT, Seguro, Licencias, matrículas, etc. Módulo de alertas de mantenimientos preventivos del vehículo, en base al kilometraje recorrido, enviará alertas cuando corresponda realizar el mantenimiento al servidor responsable de llevar el control del vehículo por parte de la institución.
- Tener Registro de los conductores con información de nombre, tipo de sangre, tipo de licencia, teléfono, dirección, correo electrónico, etc.
- Módulo que permitan la localización de los vehículos, apertura de los seguros de las puertas, bloqueo preventivo y desbloqueo seguro del automotor, establecer controles de velocidad y creación de cercas, medidor de distancias y consumo de combustibles.
- La plataforma contará con un módulo administrativo, es decir el monitoreo, reportes y alertas serán programadas por funcionarios del usuario.
- Buscador de direcciones a través de latitud y longitud notificada ya sea por la web o por celular.

- Aplicación celular para teléfonos inteligentes que permita la localización de los vehículos, apertura de los seguros de las puertas, bloqueo preventivo y desbloqueo seguro del automotor, establecer controles de velocidad.
- Realizar seguimiento de forma individual.
- Cambio de contraseña desde la página web.
- Manuales de uso descargables desde la página web.
- Opción a cambiar el identificativo gráfico de los vehículos.
- Buscador de direcciones a través de latitud y longitud.
- La página web deberá permitir medir distancias entre punto y punto.
- Actualización de Odómetro a través de la página web.
- La página web deberá contar con botones que permitan realizar un zoom de acercamiento y alejamiento, así como la opción de poder movilizarse en el mapa.
- La página web deberá contar con botones de acceso rápido e información de ayudas para facilidad de su manejo.
- La página web deberá permitir imprimir directamente la posición del vehículo.
- La página web deberá permitir buscar los vehículos por provincias.
- Tendrá una opción para seleccionar específicamente un vehículo de acuerdo a los grupos incorporados en el sistema.
- La página de monitoreo se deberá auto refrescar por defecto cada 60 segundos y permitirá cambiar los tiempos de auto refrescamiento en caso de ser necesario.
- Se deberán implementar filtros de búsqueda, ya sea por fechas, placas de los vehículos, tipos de alerta o si la alerta está revisada o no.
- Será posible escoger a uno, a varios o todos los vehículos a la vez para la generación del tipo de reporte seleccionado.
- Los reportes se podrán generar entre fechas, horas y minutos.
- El listado se deberá refrescar automáticamente cada 10 segundos, actualizando la información de los vehículos cargados de acuerdo a la selección de grupos.
- La plataforma deberá contar con una pantalla de ingreso al sistema, donde se solicite el usuario y su contraseña. La pantalla de ingreso debe estar totalmente personalizada con la imagen empresarial de la Institución, en el caso de requerirla.
- El sistema deberá implementar criterios de seguridad y administración para las contraseñas
- La plataforma permitirá cambiar la contraseña de un usuario que haya registrado su ingreso, validando la contraseña actual y confirmando la nueva contraseña.
- Las contraseñas deben cumplir con las siguientes características:
 - ❖ Longitud mínima.
 - ❖ Combinación de caracteres.
 - ❖ Grados de complejidad.
 - ❖ Diferenciación de minúsculas y mayúsculas.
 - ❖ Deberá existir una alternativa que permita resetear la contraseña de un usuario, sin necesidad de llegar a conocerla. Esta opción estará habilitada sólo para los usuarios administradores o usuarios que se les haya asignado los privilegios correspondientes.

- El sistema implementará opciones para administración de usuarios, los cuales podrán consultar todos los usuarios existentes, crear nuevos usuarios, modificar usuarios actuales o dar de baja a usuarios en el sistema.
- Para mantener información sobre los usuarios creados, deberán tener campos creados para insertar mínimo los siguientes datos: nombre, dirección, correo electrónico, mantenimientos a través de recordatorios por kilometraje, compañía de seguros, fecha de expiración de la licencia del conductor, restricción de la licencia, historial del conductor.
- Una vez que se haya definido un usuario, se podrá establecer los permisos o niveles de seguridad al que tendrán acceso.
- El sistema contará con opciones de administración de permisos, basados en privilegios.
- Dichos privilegios se deberán manejar de manera separada y se podrán activar o desactivar de manera sencilla, los permisos.
- Las opciones de la Plataforma, podrán asignar permisos.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente forma:

- El valor a cancelar por la prestación del servicio de rastreo satelital será mensual y contra factura. Dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período de prestación del servicio, el contratista facilitará al Administrador del Contrato el respectivo reporte de emisión de señal GPS de todos los vehículos y motos, por el período a cancelar; dicho reporte será revisado y avalado con el Informe Mensual del Contrato, elaborado por el Administrador de la orden de bienes y servicios.
- Factura
- Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario).
- Certificado de satisfacción emitido por el Administrador de la orden.
- Informe del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta entrega y recepción definitiva Para el último período de pago del contrato, se elaborará la respectiva Acta de Entrega-Recepción definitiva del servicio descrito en el Objeto del Contrato.
- Durante la vigencia del plazo establecido en el contrato, esta Cartera de Estado pagará al proveedor únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido en el período a cancelar.

7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA (Dónde y Cuándo)

La ejecución de la orden de compra del rastreo satelital, tendrá vigencia de 365 días del año 2023, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 con la activación del servicio en los equipos que se encuentran instalados en los vehículos.

DIRECCIÓN DE ENTREGA:

- CALLE PRINCIPAL: Av. 6 de Diciembre

- CALLE SECUNDARIA: Av. Río Coca
- NÚMERO: N44-125
- REFERENCIA: Junto a supermercados "Santa María".

8. MULTA

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del contrato.

De conformidad al Art. 292.- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 292.-Multas durante la ejecución contractual.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por ciertos incumplimientos contractuales. La multa tendrá como finalidad reprimir la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.

En casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida. En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

9. CONCLUSIONES

Se determina que existe la necesidad de la contratación del "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 14 VEHÍCULOS Y 3 MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACION ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con un plazo de entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción del CONTRATANTE desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

En cumplimiento a Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, el señor Presidente Constitucional de la

República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; por esta razón se hace necesario que la empresa que brinde el servicio de rastreo satelital se acople a los dispositivos que tiene cada vehículo para evitar la adquisición de nuevos GPS.

10. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de realizar la contratación del “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 14 VEHÍCULOS Y 3 MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACION ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, a fin de no dejar desprovisto del servicio al parque automotor en cuanto al rastreo satelital, se sugiere realizar el proceso de contratación respectivo observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

f. _____

Daniela Casillas Urrutia
Analista de Fortalecimiento
Fecha: 07/11/2022

f. _____

Oswaldo Echeverría
Director Técnico Zonal 9
Fecha: 07/11/2022

12. ANEXOS